



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-1176/01/24

Oficio Nº: MICH/GA/04/244/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de enero de 2024

CATALINA CALDERON VILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1363/2020 de fecha 27 de Febrero de 2020 conforme a lo

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie	- I				
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	I	Folio	Folio	Folio de	Folio de
James 430 ampara y Offidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
La parte alicuota de un predio rustico formado por la fracción tercera del rancho				inicial	final
denominado La Lagunita, Madero, D-16-049-LAG-002/20, madera en rollo largas	25	81	105	27178446	27178470
differsiones, Pinus spp., (Pino), 296.803 Metros cúbicos					
La parte alícuota de un predio rustico formado por la fracción tercera del ranche	11	106	440	07/7	
denominado La Lagunita, Madero, D-16-049-LAG-002/20, madera en rollo cortas	11	106	116	27178471	27178481
differisiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 123.668 Metros cúbicos					
La parte alícuota de un predio rustico formado por la fracción tercera del rancho	5	447	404	0.5	
denominado La Lagunita, Madero, D-16-049-LAG-002/20, celulósicos, Pinus en l	5	117	121	27178482	27178486
(Pino), 49.467 Metros cúbicos		1			
La parte alícuota de un predio rustico formado por la fracción tercera del rancho		100			
denominado La Lagunita, Madero, D-16-049-LAG-002/20, madera en rollo cortas	1	122	122	27180780	27180780
dimensiones, Quercus spp., (Encino), 15.644 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una-

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en casó de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-1176/01/24 Oficio N°: MICH/GA/04/244/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de enero de 2024

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTÓ GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.-

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO.



